



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4331

FE DE ERRATAS



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DSL
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Lineamientos de operación del programa crédito porcino a la palabra, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8694, Suplemento MM, Época 7a. de fecha 31 de diciembre de 2025, A fin de corregir errores en la página del documento original, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/8010/firmado_qr.pdf



José Narciso Rovirosa esq. Nicolás Bravo, Número 359, Colonia Centro, C.P.86000, Centro, Taba:
| Tel.: (993) 338 30 00. Ext.: 1014 ó 1018 | tabasco.gob.mx/segob



**DESARROLLO
AGROPECUARIO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y PESCA

Despacho C. Secretaria

Fe de erratas de los Lineamientos de Operación del Programa Crédito Porcino a la Palabra, publicado en el suplemento MM 8694 de fecha 31 de diciembre del 2025.

FE DE ERRATAS

En la página 7, Título III Etapas de Desarrollo del Programa. Etapa B. Etapa del Retorno, eliminar lo siguiente: “en la Segunda camada tendrá que entregar un vientre a la SEDAP a través de la instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental”.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Título III. Etapas de Desarrollo del Programa:</p> <p>Etapa A. Inicio del Programa (Entrega de los vientres y el semental)</p> <p>La beneficiaria que le sea dictaminada positiva su solicitud conforme a los términos de la convocatoria y aceptadas las condiciones de los presentes Lineamientos, será beneficiada con 1 vientre o 1 semental porcino, para el fomento de la producción de especies menores, de acuerdo a la existencia. Asimismo, manifestar</p>	<p>Título III. Etapas de Desarrollo del Programa:</p> <p>Etapa A. Inicio del Programa (Entrega de los vientres y el semental)</p> <p>La beneficiaria que le sea dictaminada positiva su solicitud conforme a los términos de la convocatoria y aceptadas las condiciones de los presentes Lineamientos, será beneficiada con 1 vientre o 1 semental porcino, para el fomento de la producción de especies menores, de acuerdo a la existencia. Asimismo, manifestar</p>



Despacho C. Secretaria

<p>que cuenta con la infraestructura necesaria.</p> <p>Etapa B. Etapa del Retorno</p> <p>Para la ejecución de la Etapa B, cada beneficiaria que tenga vientre, en su primera producción tendrá que entregar 1 vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.</p> <p>En la segunda camada tendrá que entregar un vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.</p>	<p>que cuenta con la infraestructura necesaria.</p> <p>Etapa B. Etapa del Retorno</p> <p>Para la ejecución de la Etapa B, cada beneficiaria que tenga vientre, en su primera producción tendrá que entregar 1 vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.</p>
--	---

En la página 8, Título V. De los Derechos y obligaciones, “en el artículo 14 eliminar la fracción VIII y se corrige la numeración”.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Obligaciones de las Beneficiarias</p> <p>Artículo 14. Las obligaciones que tendrán las Beneficiarias, serán las siguientes:</p>	<p>Obligaciones de las Beneficiarias</p> <p>Artículo 14. Las obligaciones que tendrán las Beneficiarias, serán las siguientes:</p>



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

DESARROLLO AGROPECUARIO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PESCA

Despacho C. Secretaria

<p>I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.</p> <p>II. Conservar los vientres y/o sementales otorgados por medio de este Programa, por lo menos 3 años.</p> <p>III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso de entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Operativa, las Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.</p> <p>IV. Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos.</p> <p>V. En caso de llegar a existir un evento fortuito de algún semoviente otorgado por el Programa, la beneficiaria deberá inmediatamente dar aviso a la Instancia Operativa dentro de las primeras 24 horas de acontecido el suceso. (Formato de Siniestro - Anexo V).</p> <p>VI. No haber recibido o estar recibiendo otros apoyos de recursos estatales. (Anexo IV)</p> <p>VII. La beneficiaria que tenga</p>	<p>I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos.</p> <p>II. Conservar los vientres y/o sementales otorgados por medio de este Programa, por lo menos 3 años.</p> <p>III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso de entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Operativa, las Instancias Fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.</p> <p>IV. Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos.</p> <p>V. En caso de llegar a existir un evento fortuito de algún semoviente otorgado por el Programa, la beneficiaria deberá inmediatamente dar aviso a la Instancia Operativa dentro de las primeras 24 horas de acontecido el suceso. (Formato de Siniestro - Anexo V).</p> <p>VI. No haber recibido o estar recibiendo otros apoyos de recursos estatales. (Anexo IV)</p> <p>VII. La beneficiaria que tenga</p>
--	--



TABASCO
BASCO
CO
 GOBIERNO DEL PUEBLO

DESARROLLO
AGROPECUARIO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO Y PESCA

Despacho C. Secretaria

<p>vientre, en su primera producción tendrá que entregar 1 vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.</p> <p>VIII. La beneficiaria que tenga vientre, en la segunda camada tendrá que entregar un vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.</p> <p>IX. Firmar el Instrumento Jurídico (Anexo II Entrega - Recepción) para la entrega de los semovientes que disponga la Instancia Operativa; la beneficiaria que no firme, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.</p> <p>X. Integrarse en una Comunidad de Aprendizaje Porcino (CAP), para compartir enseñanzas, experiencias y apoyo entre ellas, y podrán ser asesoradas por un Técnico Porcino para mejorar el manejo, la alimentación y cuidados de los semovientes, y tener una mejor producción.</p>	<p>vientre, en su primera producción tendrá que entregar 1 vientre a la SEDAP a través de la Instancia Operativa y un semoviente (hembra o macho) a la integrante del CAP que tenga el semental.</p> <p>VIII. Firmar el Instrumento Jurídico (Anexo II Entrega - Recepción) para la entrega de los semovientes que disponga la Instancia Operativa; la beneficiaria que no firme, se le tendrá por desistido del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito.</p> <p>IX. Integrarse en una Comunidad de Aprendizaje Porcino (CAP), para compartir enseñanzas, experiencias y apoyo entre ellas, y podrán ser asesoradas por un Técnico Porcino para mejorar el manejo, la alimentación y cuidados de los semovientes, y tener una mejor producción.</p> <p>X. Participar en las reuniones del CAP que sean convocadas por la Instancia Operativa.</p>
--	--



**DESARROLLO
AGROPECUARIO**
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y PESCA

Despacho C. Secretaria

<p>XI. Participar en las reuniones del CAP que sean convocadas por la Instancia Operativa.</p>	
---	--

Luisa del Carmen Cámara Cabrales
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Pesca



SECRETARIA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y PESCA
DESPACHO DE LA C. SECRETARIA



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: luNKsHoPLgmlwLgmM2Gn9DbV4gTltGIGB9Fb7BsvH00lptjluMFFur0fsRFqypJcEYyvNCYw7v33FKCF1HUu0NScA//nlNI1+SYhzTO0n1+DNjuN9jl4ylcWKYnPMejnwwM7OxYx2XoDkdoqa/B7GYcTSbKABdc2IR+8OrTdzk1dOatYFx5MfKNMNtgQw1wr0N47VKs4Lubjrk1z0DOwpHt42HcKv9HwBvDsGDev3Sn+4/YRy9ds3uKe5zS3Mw3QBxd0U4A/5xGlo7PsqNtCHEZ4t+0d0yglJsJo/Fo8JI3srz88/skTNNhYGUzXmM2ebKFS4NN8Uan62LVSaCblw==